



I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DECRETO MUNICIPAL N° 4.238

Yerbos Buenos, Diciembre 28 de 2023.

VISTOS:

La Sentencia de Proclamación de Alcalde emitida por el Tribunal Electoral del Maule, de fecha 15 de Junio de 2021, que proclama Alcalde de la comuna de Yerbos Buenos a don Luis Cadejan Morán.

El Decreto Alcaldicio N° 824 de fecha 29/06/2021, mediante el cual asumo funciones como Alcalde a contar del 28 de Junio de 2021.

El Decreto Municipal N°321, de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual delega firma del Alcalde, POR ORDEN DE, a don Francisco Murillo Ortega, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Lo indicado en la Ordenanza Municipal N°002, de Cobros de Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Yerbos Buenos de fecha 28 de octubre de 2022, artículo 33, "Piscina Municipal", numerales 3, 4 y 5, y sus posteriores modificaciones.

Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

AUTORIZÁSE, las Bases Administrativas especiales, anexos y demás antecedentes para el llamado para concesión Quiosco Piscina Municipal temporada 2024.

LLÁMESE, a propuesta pública para "CONCESIÓN QUIOSCO DE PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024", en conformidad a las Bases Administrativas Especiales, anexos y demás antecedentes, que forman parte y se incorporan al presente decreto, en todas sus partes y para todos los efectos legales.

PUBLÍQUESE, el presente llamado a propuesta pública a través de la página www.muniyerbasbuenas.cl y redes sociales administradas por el Municipio.

1.- GENERALIDADES:

La presente Propuesta Pública, se rige por estas Bases Administrativas Especiales y el contrato a suscribir entre la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenos y el concesionario que sea favorecido con ella.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Estas Bases Administrativas especiales, se refieren a la "CONCESIÓN QUIOSCO PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2024", ubicado en Ruta L-25 Camino Yerbos Buenos-Peñuelas, Interior Piscina Municipal y corresponde a la habilitación y explotación de dicho inmueble, para lo cual, el Concesionario deberá contar con el personal y elementos

necesarios para equipar el Quiosco y así dar un servicio seguro y fiable al público en general.

3.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar de la Licitación, todas las personas naturales y jurídicas, que se interesen por la concesión y que no se encuentren con deudas pendientes con el Municipio por este concepto u otro.

4.- DENOMINACION DE LAS PARTES:

Para efectos de la Licitación, la Municipalidad de Yervas Buenas actuará como Mandante y a la vez como Unidad Técnica tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar que todo se encuentre en regla el encargado de recintos municipales. Se denominará Oferente a la persona natural o jurídica que se presente a la Licitación o Concesionario a la persona que se la adjudique.

5.- MODALIDAD DE CONTRATO.

El contrato será en pesos, a suma alzada, sin reajustes de ningún tipo, asumiendo el concesionario todos los riesgos e imponderables que puedan significar mayores costos.

6.- MONTO MINIMO DE LA CONCESIÓN:

El monto mínimo de la concesión será por la suma de 200% de UTM (al mes de octubre de 2023), ésto es \$127.030.- (ciento veintisiete mil treinta pesos), por la temporada. Según ordenanza de cobros, artículo 33, numeral 3.

7.- PLAZO DE LA CONCESIÓN:

El plazo de la concesión será hasta el 17 de marzo de 2024 y rige desde la fecha del decreto que aprueba el Contrato de la concesión, suscrito entre la Municipalidad de Yervas Buenas y el oferente.

8.- HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:

El horario en el cual el concesionario deberá funcionar con el Quiosco de Piscina Municipal, será de 10:00 Hrs. a 20:30 Hrs.

Será responsabilidad exclusiva del oferente dar cumplimiento a todas las exigencias sanitarias requeridas para el funcionamiento del local comercial según lo dispuesto por Seremi de Salud.

9.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- GENERALIDADES:

La presente licitación será publicada a través de la página www.muniyervasbuenas.cl y en redes sociales administradas por el Municipio, desde el 08 de enero al 10 de enero de 2024.

Durante la fecha indicada, los oferentes podrán realizar sus preguntas en el municipio, con la Sr. Roberto Mellado a fin de presentar una buena propuesta.

Con el objeto de favorecer la participación de un alto número de oferentes, todos los documentos que componen la presente concesión, sus anexos, estarán disponibles en forma gratuita para quien los solicite, en dependencias de la Municipalidad de Yervas



Buenas, Oficina de Partes, ubicada en Avda. Centenario N°101 de Yerbos Buenas en horario de 08:30 a 17:18 hrs.

Los oferentes deben hacer ingreso de sus ofertas a más tardar el día miércoles 10 de enero de 2024, hasta las 10:00 hrs. en Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. Centenario N° 101 de Yerbos Buenas.

La apertura de la propuesta será el día 10 de enero de 2024, a las 15:00 hrs. en la sala de Concejo, ubicada en Avenida Centenario N°101.

La comisión de evaluación estará compuesta por: Administrador Municipal, director de Administración y Finanzas, Director de Servicios Generales, Encargado de recintos Municipales, Secretaria Municipal como Ministro de FE.

9.2.- PROCEDIMIENTO DE APERTURA:

Se realizará la apertura de todos los sobres presentados, si algún oferente omitiera la presentación de documentos requeridos será eliminado del proceso de Licitación.

10.- ELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La Municipalidad, una vez concluido el proceso de apertura dispondrá de inmediato el análisis de las ofertas presentadas y la correspondiente propuesta de adjudicación. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la comisión indicada en numeral N° 9.1.-

11.- FIRMA DEL CONTRATO:

El oferente adjudicado tendrá un plazo de dos días hábiles para firmar el contrato con la Municipalidad de Yerbos Buenas, contados desde la fecha de ser notificado por escrito.

12.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y caratulado con los siguientes antecedentes:

- Presentación del Oferente "ANEXO 1".
- Fotocopia de Cédula de Identidad.
- Descripción del Servicio que desea Ofertar "ANEXO 2".
- Copia Cartola del Registro Social de Hogares.
- Certificado Personalidad Jurídica (si corresponde).
- Certificación de Salud según corresponda.

13.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El análisis de las propuestas será realizada por la comisión designada para tal efecto en base a la siguiente pauta:

a) Precio o Valor de la Oferta (60%): La oferta de mayor valor tendrá nota 7, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional.

La nota de cada participante se ponderará en un 60%, obteniendo el puntaje respectivo.

b) Territorialidad: La nota será calculada de acuerdo al siguiente cuadro:



N°	DOMICILIO	NOTA
1	Domicilio en la Comuna de Yerbas Buenas	7.0
2	Domicilio fuera de la Comuna de Yerbas Buenas y dentro de la Provincia	5.0
3	Fuera de la provincia de Linares	4.0

La nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

c) Calidad de Oferente: La nota será calculada de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	CALIDAD DEL OFERENTE	NOTA
1	Institución sin fines de lucro	7.0
2	Personas Naturales con problemas de salud las que podrán ser enfermedades crónicas, discapacidad o salud mental del proponente o integrante del grupo familiar (certificadas)	6.0
3	Personas naturales	5.0

La nota de cada participante se ponderará en un 20%, obteniendo el puntaje respectivo.

La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas (a x 60%) + (b x 20%) + (c x 20%) arrojará la nota final de la calificación de la propuesta.

Efectuada la evaluación se elaborará un informe técnico y se presentará al Alcalde y Concejo Municipal para su adjudicación. Una vez aprobado por el Concejo Municipal, el oferente a adjudicar, se le comunicará de dicha decisión y se citará en un plazo de 2 días hábiles para la firma del contrato.

La comisión de adjudicación se reserva la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir firmas, o números de copias adjuntas, siempre que éstas sean susceptibles de aclarar con los demás documentos contenidos en la propuesta, y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, de lo anterior será análisis de la comisión de adjudicación.

14.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La Municipalidad de Yerbas Buenas, podrá poner término al Contrato en forma anticipada, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- Incumplimiento del concesionario de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato.
- Si el Concesionario efectuara el traspaso total o parcial del contrato a un tercero.
- Por Mutuo acuerdo de las Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde.



ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL



FRANCISCO MURILLO ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



FMO/EHP/IMG/RMS/vmc.

Distribución:

- 1.- Administrador Municipal
- 2.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Encargado de recintos municipales.
- 5.- Archivo



ANEXO 1

Presentación del Oferente

Nombre completo:	
Cedula de Identidad:	
Edad:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

Postulación es:

	SI	NO
Institución sin fines de lucro		
Personas Naturales con problemas de salud las que podrán ser enfermedades crónicas, discapacidad o salud mental del proponente o integrante del grupo familiar (certificadas)		
Persona Natural		

(MARQUE CON UNA X TODAS LAS QUE CORRESPONSA)



ANEXO 2

Descripción del Servicio que desea Ofertar

En la siguiente ficha describa o nombre los productos que ofrecerá para la venta

COMIDA	
BEBESTIBLES (ANALCOHOLICAS)	
CONFITES	
OTROS	